

## SESION ORDINARIA

En la ciudad de General Juan Madariaga Pcia. de Buenos Aires a los dos días del mes de agosto de 1984 se reúnen en el recinto del H.C.D. bajo la presidencia de su titular Señor Juan José JAUREGUI la totalidad de los Señores Concejales cuyas firmas se registran en el folio n° 31 del libro de asistencia, cuando eran las 20,40 horas la presidencia da por iniciada la sesión procediéndose a la lectura del acta de la Sesión anterior la que resulta aprobada por unanimidad y sin observaciones.-

Seguidamente se procede a dar lectura de los asuntos entrados, del D.E. expediente n° 0869/84 respecto de la posibilidad de proveer un local en el edificio Municipal para el funcionamiento de los bloques JUSTICIALISTA y ALIANZA FEDERAL la que tomado conocimiento se destina al archivo, del D.E. expediente n° 0867/84 sobre comunicación n° 024/84 referido a remodelación de la rotonda y poniendo en conocimiento del Cuerpo que están tomadas las previsiones al respecto, igualmente respecto a las casetas del ex – peaje las que se piensan utilizar para los fines solicitados luego de lo cual la presente nota es destinada al archivo, del D.E. expediente n° 0868/84 la que hace referencia a la resolución 013/84 que oportunamente fuera elevada al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como así también al Director Provincial de Hidráulica, nota que es enviada al archivo, previamente, se da lectura a la mencionada resolución a moción del Concejal EYRAS, del D.E. expediente n° 0849/84 elevado por COEMA sobre propuesta de computación la que una vez tomado conocimiento es girada a la comisión de Interpretación y Reglamento , del D.E. Expediente n° 0865/84 haciendo referencia a comunicación 021/84 relacionado con el precio del pan, la que una vez tomado conocimiento es destinada al archivo. Del D.E. expediente n° 0866/84 relacionado con comunicación 020/84 por la cual se ha resuelto designar al Dr. Carlos Balcarce para integrar una comisión especial a la que el H.C. designará dos miembros para abocarse al estudio de reformas a introducirse a la Constitución Provincial vigente la que se destina a la Comisión de Interpretación y Reglamento; Nota firmada por vecinos de la Avda. Buenos Aires por la cual se solicita no innovar respecto del nombre de la mencionada arteria, la que es destinada a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios; Nota de Concejales del Partido JUSTICIALISTA respecto a una presentación del Señor Carlos H. RODRIGUEZ sobre reimplantación del servicio ferroviario en el tramo Gral. GUIDO, MAR DEL PLATA, la que es girada a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios. Presentación de Concejales del Bloque JUSTICIALISTA referente a la creación de un servicio vial compuesto de un camión volcador, chofer y dos obreros, respecto de la cual el concejal COSTA quiere efectuar alguna reflexión, seguidamente el concejal LATUF mociona en el sentido de que todos los despachos pasen a ser leídos en el Orden del Día, y puesto a la consideración del H.C. el despacho de la comisión de Hacienda y Presupuesto referente a solicitud sobre la recaudación de tasas, éste resulta con aprobación unánime dando sanción a la:

### COMUNICACIÓN N° 025/84

ART. 1°.- Solicitar al D.E. un informe completo sobre los porcentajes de recaudación percibidos por esta Municipalidad y la lista de los contribuyentes menores.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Inmediatamente usa de la palabra el Concejal COSTA para expresar con respecto a la solicitud presentada por el Bloque de Concejales JUSTICIALISTA, referente a la creación de un servicio vial que debe quedar bien en claro que el tema tratado ha sido una preocupación permanente del D.E. como así también de la Secretaría de Obras, todo lo referente al estado del parque vial y la atención de los barrios, tal es así expresa, que de un total de dos motoniveladoras que encontramos solamente tres estaban en funcionamiento y una descartada, en este momento se cuentan con siete motoniveladoras y a fin de mes serán nueve y a fin de año once; luego de efectuar un detallado informe de la cantidad de camiones que recorren la planta urbana y los barrios que en estos momentos son cinco, tres de las cuales están afectados a los mismos y dos de alternativa que se dedican a recolección de ramas, etc. con una cuadrilla de cinco personas de apoyo que en estos momentos se encuentran trabajando en el barrio Quintanilla al lado del Hospital, interviene entonces el concejal EYRAS para aclarar que lo que surge de la nota del Partido JUSTICIALISTA es que hablan de un mantenimiento preventivo, del mes de setiembre en adelante cuando no están afectados por lluvias, el objeto sería preparar los caminos de los barrios de tal suerte que en épocas de lluvias no se produzcan amontonamiento de trabajo, cosa que no se le pudiera solucionar, si se pudiese mejorar las calles con cierto tipo de conchilla y arena, se reduciría el trabajo futuro en que se

producen los baches como consecuencia de lluvias, es decir, que hace referencia a un tratamiento preventivo a partir del mes de setiembre, eso es lo que el entiende, usa entonces de la palabra el concejal FUENTES para dejar aclarado que efectivamente lo que ellos solicitan es un mantenimiento permanente que con el accionar diario, cuidando, destapando y canalizando, etc. se solucionarían los problemas en épocas de lluvia; nuevamente usa de la palabra el concejal COSTA para aclarar que el D.E. tiene planificado afectar más maquinarias y obreros que lo que la nota solicita, es decir que habrá seis maquinarias en caminos de campo y tres en planta urbana, barrios, una de recambio y otra para emergencia, o esa que las previsiones que ha tenido el D.E. con respecto a maquinarias y personal excede el pedido efectuado por el Bloque JUSTICIALISTA y hace moción que se podría invitar al Secretario de Obras Públicas a una próxima reunión para que el personalmente expusiera al respecto interviene el Concejal BARREIRO para referirse a un problema existente en la calle Almafuerte, entre Martínez Guerrero y Mitre, donde se le ha colocado la luz que solicitaron pero que no se ha efectuado el corte de pasto y el destape de zanjas, y como consecuencia de ello los vecinos no pueden salir los días de lluvia invitando a miembros del Cuerpo a comprobar esta anomalía; se agrega al diálogo el Concejal LATUF para agregar que quiere clarificar las palabras del concejal COSTA, ya que de dar curso al pedido efectuado se tendría que practicar una reducción en el servicio y que si las calles no están en perfecto estado no es por falta de maquinarias sino de tiempo material para realizar los trabajos ya que siempre los barrios han tenido prioridad y en estos momentos existe personal afectado diariamente con motoniveladoras y camiones; luego de un breve diálogo en concejal COSTA termina expresando que otros años en estas épocas y con mucha lluvia hubo evacuados y ahora este tipo de problemas no se presentó, girando finalmente la nota presentada a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.-

Seguidamente se pone a la consideración del Cuerpo a un despacho de la Comisión de Tierras, Obras, Servicios, referente al Puerto de Aguas Profundas, dándose por unanimidad a la:

#### COMUNICACIÓN N° 026/84

ART. 1°.- Gírese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación copia de la presentación elevada por el convecino Don Carlos Horacio RODRIGUEZ relacionado al Puerto de Aguas Profundas.-

ART. 2°.- Elévese copia de la presente comunicación al D.E. y al Convecino Don Carlos Horacio RODRIGUEZ.-

Seguidamente se pone a consideración del Cuerpo de un despacho de la comisión de Interpretación y Reglamento referente al envío de un Delegado de la Subsecretaría de Trabajo la que resulta aprobada por unanimidad dando sanción a la:

#### RESOLUCIÓN N° 014/84

ART. 1°.- Se solicita al D.E. gestionar la presencia de un Delegado de la Subsecretaría de Trabajo en la Ciudad de Gral. Juan Madariaga con facultades suficientes una vez a la semana como mínimo, para atender los asuntos pertinentes a esa dependencia.-

ART. 2°.- Poner a disposición del Delegado enviado un ámbito físico dentro de las instalaciones del edificio comunal, para el desempeño de sus funciones.-

ART. 3°.- Recomendar al D.E. continuar las gestiones tendientes a obtener una delegación permanente para Gral. Juan Madariaga.-

ART. 4°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

A continuación se pone en conocimiento del Cuerpo de un despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento sobre fumigación de zonas inundadas el que puesto a consideración del Cuerpo resulta con aprobación unánime dando sanción a la:

#### COMUNICACIÓN N° 027/84

ART. 1°.- Atento a los problemas que surgen como consecuencia de las inundaciones que afectan al Partido de Gral. Juan Madariaga y teniendo en cuenta las desagradables experiencias que nuestra población debió sufrir en la pasada temporada estival, ante la proliferación de insectos de todo tipo, con su consiguiente

secuela de inconvenientes físicos y sanitarios, este Honorable Cuerpo solicita al D.E. tomar las medidas pertinentes para realizar tareas de fumigación en las áreas inundadas, con la debida anticipación, a fin de evitar los inconvenientes que dichas plagas ocasionan, en caso de aplicarse esta sugerencia, el D.E. con suficiente anticipación hará conocer a los apicultores de la zona las medidas necesarias para el resguardo de sus intereses.-

Inmediatamente se pone a la consideración del Cuerpo de un despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios referente a reordenamiento vehicular el que resulta aprobado en general y en particular luego de un prolongado cambio de opiniones con las modificaciones efectuadas a medida que se da lectura del Proyecto quedando en consecuencia sancionada la:

#### ORDENANZA 049/84.

**ARTICULO 1°.-** El sentido de circulación de los vehículos automotores por las calles de la Ciudad de General Madariaga, el estacionamiento de los mismos, las restricciones al tránsito pesado, el recorrido y zona de detención de los vehículos de transporte público de pasajeros colectivos, automóviles con taxímetro.-

#### ***CAPITULO I SENTIDO DE CIRCULACION DE LAS CALLES***

**ARTICULO 2°.-** Tendrá sentido de circulación de Sur a Norte para los vehículos de automotores y otros las siguientes calles pavimentadas de la Ciudad: Sarmiento, desde Martínez Ituño hasta Etcheagaray; Mitre, desde Av. Buenos Aires hasta Etcheagaray y Saavedra desde Zoppi hasta Etcheagaray.-

**ARTICULO 3°.-** Tendrán sentido de circulación de Norte a Sur para los vehículos automotores, las siguientes calles pavimentadas de la Ciudad: Moreno, desde Tuyú hasta Almafuerte; Belgrano, desde Etcheagaray hasta Echeverría; Alberti, desde Etcheagaray hasta Uruguay y Arias, desde Urrutia hasta Zoppi.-

**ARTICULO 4°.-** Tendrán sentido de circulación de Este a Oeste para los vehículos automotores y otros, las siguientes calles pavimentadas de la Ciudad: Zubiaurre, desde Saavedra a Rivadavia; Irigoyen, desde Buenos Aires hasta Rivadavia; Zoppi, desde Arias hasta Saavedra y desde Mitre hasta Rivadavia; Maistegui, desde Mitre hasta Rivadavia; Lavalle, desde Mitre hasta Moreno; 9 de Julio, desde Martínez Guerrero hasta Moreno y Güemes, desde Av. Buenos Aires hasta Martínez Guerrero.-

**ARTICULO 5°.-** Tendrán sentido de circulación de Oeste a Este para los vehículos automotores y otros, las siguientes calles pavimentadas de la Ciudad: Urrutia, desde Rivadavia hasta Saavedra; Avellaneda, desde Rivadavia hasta Av. Buenos Aires; Uruguay, desde Rivadavia hasta Arias; Martínez Ituño, desde Rivadavia hasta Mitre; El Tala, desde Moreno hasta Mitre; Echeverría, desde Moreno hasta Mitre; 25 de Mayo, desde Moreno hasta Martínez Guerrero y José Ingenieros, desde Martínez Guerrero hasta Av. Buenos Aires.-

**ARTICULO 6°.-** Las demás calles pavimentadas y todas las calles de tierra de la Ciudad tendrán doble sentido de circulación para vehículos automotores y otros.-

#### ***CAPITULO II ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.***

**ARTICULO 7°.-** En las calles de la Ciudad que cuentan con dos trochas de pavimento y tengan asignadas doble sentido de circulación, queda terminantemente prohibido a los vehículos automotores y otros estacionar durante las veinticuatro horas del día. Están comprendidas en dicha disposición, las siguientes arterias, Rivadavia entre Maistegui y Etcheagaray; Etcheagaray, entre Rivadavia y Saavedra; Sarmiento, entre Etcheagaray y Colón; Saavedra, entre Etcheagaray y Colón; Colón, entre Saavedra y Catamarca; Echeverría, entre Mitre y Buenos Aires.-

**ARTICULO 8°.-** En las calles de la Ciudad que cuenten con dos trochas de pavimento y tengan asignadas un sólo sentido de circulación, los vehículos automotores y otros deberán estacionar arrimados en forma paralela al cordón de la vereda y sobre el lado derecho, según el sentido de circulación, salvo en los trayectos en que hubiere dársenas demarcadas invadiendo espacios de vereda, donde se estacionará sobre las mismas de culata y en ángulo de 45° con relación al cordón de la dársena.-

**ARTICULO 9°.-** En calles de la Ciudad que cuenten con cuatro trochas de pavimento y tengan asignadas doble sentido de circulación, los vehículos automotores y otros, deberán estacionar arrimados en forma paralela al cordón de la vereda según el sentido de circulación Martínez Guerrero entre Av. Buenos Aires y Maistegui y Sarmiento entre Maistegui y Martínez Ituño.-

**CAPITULO 10°.-** En las calles de la Ciudad que cuenten con cuatro trochas de pavimento y tengan asignadas un sólo sentido de circulación, el estacionamiento se realizará de culata sobre la acera derecha según el sentido de circulación y en ángulo de 45° con relación al cordón de la vereda.-

**ARTICULO 11°.-** Frente a los locales de entidades bancarias, se reservará un espacio demarcado que permita operar con transporte de caudales, en el que estará prohibido el estacionamiento de otro tipo de vehículos.-

**ARTICULO 12°.-** En los accesos a garajes particulares, sus propietarios podrán estacionar sobre los mismos, invadiendo la vereda, en forma perpendicular a la línea municipal, siempre que dejen entre ella y el vehículo un espacio de 1,50 mts. para la circulación de peatones.-

**ARTICULO 13°.-** En la Av. San Martín, entre Moreno y Sarmiento, 20 mts. antes de la intersección con esta última calle, sobre la acera Sur, estará prohibido estacionar cualquier tipo de vehículos, a fin de facilitar la circulación próxima al cordón de los automotores que desean proseguir por la Avenida cuando, sobre la trocha izquierda se detengan los que utilizan el giro del semáforo para doblar por Sarmiento.-

**ARTICULO 14°.-** En la calle Sarmiento, entre Maistegui y Martínez Ituño, 20 mts. antes de la intersección con esta última calle se prohíbe estacionar a todo tipo de vehículos sobre la acera Este.-

**ARTICULO 15°.-** En la calle Martínez Guerrero, entre 9 de Julio y Echeverría, 20 mts. antes de la intersección con esta última calle, se prohíbe estacionar a todo tipo de vehículos sobre la acera Este.-

**ARTICULO 16°.-** Queda terminantemente prohibido a todo vehículo automotor y otros no comprendido en la autorización, estacionar en los lugares autorizados como paradas de transporte públicos de pasajeros, colectivos o coches con taxímetro, en un espacio de 15 mts. y 8 mts. respectivamente.-

**ARTICULO 17°.-** En las calles de tierra el estacionamiento de vehículos se podrá realizar sobre ambas márgenes de la calle, siempre que no se obstruya la fluída circulación por la misma.-

*CAPITULO III*  
*RESTRICCIONES AL TRANSITO PESADO*  
*CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS*

**ARTICULO 18°.-** El tránsito pesado tendrá limitado su circulación dentro de la Ciudad, cuando el estado de las calles de tierra permita la utilización de estas no pudiendo ingresar al área delimitada por las siguientes arterias: Av. Buenos Aires, Catamarca, Colón, Rivadavia, e Intendente Rimondi.-

**ARTICULO 19°.-** Cuando el estado del Tiempo impida la utilización de las calles de tierra, el tránsito pesado podrá, mientras dure la emergencia, utilizar las siguientes arterias: Av. Buenos Aires desde Martínez Guerrero hasta Mitre; Mitre, desde Av. Buenos Aires hasta Uruguay; Uruguay desde Mitre hasta Saavedra; Saavedra, desde Uruguay hasta Etchegaray; Etchegaray, desde Saavedra hasta Rivadavia; Rivadavia, desde Etchegaray hasta Maistegui; Maistegui, desde Rivadavia hasta Moreno; Moreno, desde Maistegui hasta 25 de Mayo; 25 de Mayo, desde Moreno hasta Martínez Guerrero; Martínez Guerrero, desde 25 de Mayo hasta Av. Buenos Aires.-

**ARTICULO 20°.-** El estacionamiento de camiones y demás vehículos pesados se podrá realizar dentro de la ciudad únicamente en la playa habilitada al efecto sobre la acera Oeste de la calle Rivadavia entre Brasil y Yugoslavia.-

**ARTICULO 21°.-** La carga y descarga de mercadería está terminantemente prohibida en el horario comprendido entre las 10 y 18 horas.-

**CAPITULO IV**  
**RECORRIDO URBANO DEL TRANSPORTE DE LARGA Y MEDIA DISTANCIA**

**ARTICULO 22°.-** Los automotores de transporte público de pasajeros de larga y media distancia, ingresarán a la ciudad desde la intersección de la Av. Presidente Arturo Illia y la Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini, siguiendo por esta última arteria hasta la Av. Buenos Aires, por Av. Buenos Aires hasta Mitre; por Mitre hasta Hipólito Irigoyen, por Hipólito Irigoyen hasta Sarmiento; por Sarmiento hasta Urrutia; por Urrutia hasta Estación Terminal de Omnibus "Benjamín C. Zubiaurre".-

**ARTICULO 23°.-** Los automotores de transporte público de pasajeros de larga y media distancia, saldrán de la ciudad desde la Terminal de Omnibus "Benjamín C. Zubiaurre" por las calles Belgrano hasta Hipólito Irigoyen; por Hipólito Irigoyen hasta Moreno; por Moreno hasta 25 de Mayo; por 25 de Mayo hasta Martínez Guerrero; por Martínez Guerrero hasta Av. Buenos Aires; por la Av. Buenos Aires hasta la Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini y por la Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini hasta su intersección con la Av. Presidente Arturo Illia siguiendo a partir de allí cada línea su ruta.-

**CAPITULO V**  
**RECORRIDO DE LAS LINEAS LOCALES DE TRANSPORTE URBANO.**

**ARTICULO 24°.-** La línea N° 501 de transporte urbano de pasajeros cumplirá su recorrido en la ciudad partiendo de Barrio Kennedy y siguiendo el siguiente itinerario de Ida: Ruta Provincial 74 hasta rotonda, por Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini hasta Av. Buenos Aires; por Av. Buenos Aires hasta Mitre; por Mitre hasta Echeverría; por Echeverría hasta Av. Buenos Aires; Hospital Municipal y retorno por Echeverría hasta Mitre; por Mitre hasta Av. San Martín; por Av. San Martín hasta Rivadavia; por Rivadavia hasta Colombia; por Colombia hasta Leandro N. Alem; por Leandro N. Alem hasta Perú, por Perú hasta Costa Rica, Capilla de la Medalla Milagrosa y retorno por la misma calle Perú desde Costa Rica hasta Leandro N. Alem, Leandro N. Alem hasta Brasil, por Brasil hasta Rivadavia; por Rivadavia hasta Avellaneda; por Avellaneda hasta Sarmiento; por Sarmiento hasta Colón; Colón hasta Av. Buenos Aires llegando hasta el Cementerio Municipal.-

**ARTICULO 25°.-** La línea 501 de transporte urbano de pasajeros cumplirá el recorrido de regreso a su punto de partida, de acuerdo al siguiente itinerario: desde el Cementerio Municipal por la Av. Buenos Aires hasta Colón; por Colón hasta Moreno, por Moreno hasta Hipólito Irigoyen; por Hipólito Irigoyen hasta Rivadavia; por Rivadavia hasta Brasil; por Brasil hasta Leandro N. Alem; por Leandro N. Alem hasta Perú; por Perú hasta Costa Rica; Capilla de la Medalla Milagrosa, y retorno por la misma calle Costa Rica hasta Perú; por Perú hasta Leandro N. Alem; por Leandro N. Alem hasta Colombia; por Colombia hasta Rivadavia; por Rivadavia hasta Av. San Martín; por Av. San Martín hasta Belgrano; por Belgrano hasta Echeverría; por Echeverría hasta Av. Buenos Aires; Hospital y retorno por Echeverría hasta Mitre; por Mitre hasta Lavalle; por Lavalle hasta Moreno, por Moreno hasta 25 de Mayo; por esta hasta Martínez Guerrero hasta la Av. Buenos Aires; por Av. Buenos Aires hasta Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini; por Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini hasta rotonda y por Ruta Provincial N° 74 hasta Barrio Kennedy.-

**ARTICULO 26°.-** La línea 502 de transporte urbano de pasajeros cumplirá su recorrido en la ciudad partiendo desde el Barrio Kennedy y siguiendo el siguiente itinerario de Ida: Ruta Provincial N° 74 hasta el derivador de tránsito situado en las proximidades del Aero Club, retornando por la Av. Presidente Illia hasta Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini, hasta Av. Buenos Aires; por Av. Buenos Aires hasta Martínez Guerrero; por Martínez Guerrero hasta Echeverría; por Echeverría hasta Av. Buenos Aires; Hospital Municipal, retornando por Echeverría hasta Mitre; por Mitre hasta Lavalle; por Lavalle hasta Martínez Guerrero; por Martínez Guerrero y Sarmiento hasta Zoppi; por Zoppi hasta Rivadavia; por Rivadavia hasta Av. San Martín; por Av. San Martín hasta Catamarca, continuando por calles N° 37 hasta calle 8 (Escuela N° 20 Barrio Quintanilla) retornando por calle N° 37 hasta Av. Catamarca; por Av. San Martín hasta Saavedra, por Saavedra hasta Urrutia; por Urrutia hasta Av. Catamarca (Barrio Islas Malvinas) por Av. Catamarca hasta calle N° 45 hasta calle N° 2; por calle N° 2 hasta calle N° 49; por calle N° 49 hasta Av. Catamarca; por Av. Catamarca hasta Urrutia; por Urrutia hasta Saavedra; por Saavedra hasta Colón; por Colón hasta Av. Buenos Aires; por Av. Buenos Aires; por Av. Buenos Aires hasta el Cementerio Municipal.-

**ARTICULO 27°.-** La línea 502 de transporte urbano de pasajeros cumplirá el recorrido de Regreso a su punto de partida, de acuerdo al siguiente itinerario desde el Cementerio Municipal por la Av. Buenos Aires hasta Colón; por Colón hasta Saavedra; por Saavedra hasta Etchegaray; por Etchegaray hasta Alberti; por Alberti hasta Urrutia; por Urrutia hasta Av. Catamarca (Barrio Islas Malvinas); por Av. Catamarca hasta calle N° 49; por calle N° 49 hasta N° 2; por calle N° 2 hasta calle N° 45; por calle N° 45 hasta Av. Catamarca; por Av. Catamarca hasta Urrutia; por Urrutia hasta Arias; por Arias hasta Av. San Martín; por Av. San Martín hasta Av. Catamarca, continuando por calle N° 37 (Escuela N° 20, Barrio Quintanilla), retornando por calle N° 37, hasta Catamarca; por Av. San Martín hasta Rivadavia; por Rivadavia hasta Martínez Ituño; por Martínez Ituño hasta Belgrano; por Belgrano hasta Echeverría; por Echeverría hasta Av. Buenos Aires (Hospital Municipal), retornando por Echeverría hasta Mitre; por Mitre hasta Lavalle; por Lavalle hasta Moreno; por Moreno hasta 25 de Mayo; por esta hasta Martínez Guerrero; por Martínez Guerrero hasta Av. Buenos Aires; por Av. Buenos Aires hasta Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini; por Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini hasta Av. Pte. Illia; por Av. Pte. Illia hasta el derivador de tránsito en las proximidades del Aero Club, retornando por Ruta Provincial N° 74 hasta el Barrio Kennedy.-

## **CAPITULO VI**

### **PARADAS AUTORIZADAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE**

**ARTICULO 28°.-** Los vehículos de transporte público de pasajeros de larga y media distancia, sólo podrán detenerse para descargar pasajeros, dentro del radio urbano y durante su ingreso a la ciudad, en las siguientes paradas autorizadas: Ruta Provincial N° 74 frente al Barrio Kennedy; Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini y calle N° 8 - Ruta Provincial N° 74 - frente Pileta Club Progreso y Calle N° 26; Av. Carlos Pellegrini y calle N° 16; Av. Buenos Aires y Martínez Guerrero; Mitre y Almafuerde; Mitre y Echeverría; Mitre y Dr. Carlos Madariaga.-

**ARTICULO 29°.-** Los vehículos de transporte público de pasajeros de larga y media distancia, sólo podrán detenerse para cargar pasajeros, dentro del radio urbano y durante la salida de la ciudad, en las siguientes paradas autorizadas: Moreno y Dr. Carlos Madariaga; Moreno y Martínez Ituño; Moreno y Echeverría; 25 de Mayo y Martínez Guerrero; Martínez Guerrero y Buenos Aires; Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini y calle N° 16; Ruta Provincial N° 74 frente Pileta Club Progreso, Ruta Provincial N° 74 frente a Barrio Kennedy.-

**ARTICULO 30°.-** Los vehículos de transporte urbano de pasajeros de la línea 501 sólo podrán detenerse para cargar y descargar pasajeros en su recorrido de Ida, en las siguientes paradas autorizadas: Ruta Provincial N° 74 frente a Barrio Kennedy; Ruta Provincial N° 74 frente a Pileta Club Progreso; Ruta Provincial N° 74 y calle N° 26; Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini y calle N° 16; Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini y calle N° 8; Av. Buenos Aires y Martínez Guerrero; Mitre y Almafuerde; Av. Buenos Aires y Echeverría; Mitre y Martínez Ituño; Mitre y Av. San Martín; Av. San Martín y Rivadavia; Perú y Alem; Perú y Costa Rica; Brasil y Alem; Avellaneda y Rivadavia; Sarmiento y Urrutia; Sarmiento y Colón; esta y Saavedra; Av. Buenos Aires y Colón; Av. Buenos Aires y Córdoba.-

**ARTICULO 31°.-** Los vehículos de transporte urbano de pasajeros de la línea 501 sólo podrán detenerse para descargar y cargar en su recorrido de Regreso durante las siguientes paradas autorizadas: Av. Buenos Aires y Córdoba; Av. Buenos Aires y Colón; Colón y Saavedra; Colón y Moreno; Moreno y Etchegaray; Moreno e Hipólito Irigoyen; Brasil y Alem; Alem y Perú; Perú y Costa Rica; Rivadavia y Av. San Martín; Av. San Martín y Belgrano; Belgrano y Martínez Ituño; Belgrano y Echeverría; Echeverría y Buenos Aires; Lavalle y Martínez Guerrero; Moreno y 9 de Julio; Martínez Guerrero y Almafuerde; Martínez Guerrero y Av. Buenos Aires; Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini y Presidente Arturo Illia; Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini y calle N° 16; Ruta Provincial N° 74 y calle N° 26; Ruta Provincial N° 74 frente a Pileta Club Progreso; y Ruta Provincial 74 frente a Barrio Kennedy.-

**ARTICULO 32°.-** Los vehículos de transporte urbano de pasajeros de la línea 502 sólo podrán detenerse para cargar y descargar pasajeros en su recorrido de Ida en las siguientes paradas autorizadas: Ruta Provincial N° 74 frente a Barrio Kennedy; Ruta Provincial N° 74 y calle N° 26; Ruta Provincial N° 74 y Barrio Viviendas; Ruta Provincial N° 74 y Cruce camino a Juancho; derivador de tránsito en proximidades del Aero Club; Av. Presidente Arturo Illia y calle N° 107; Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini y calle N° 8; Martínez Guerrero y Almafuerde; Echeverría y Martínez Guerrero; Echeverría y Av. Buenos Aires (Hospital Municipal); Lavalle y Martínez Guerrero; Sarmiento y Zoppi; Av. San Martín y Rivadavia; Av. San Martín y Mitre; Av. San Martín y Av. Buenos Aires; calle N° 37 y calle N° 8 (escuela N° 20) Barrio Quintanilla; Av. San Martín y Av. Buenos

Aires; Saavedra y Avellaneda; Urrutia y Av. Buenos Aires; Catamarca y calle N° 47; Av. Buenos Aires y Urrutia; Saavedra y Colón; Colón y Av. Buenos Aires; Av. Buenos Aires y Córdoba (Cementerio Municipal).-

**ARTICULO 33°.-** Los vehículos de transporte de pasajeros de la línea 502 sólo podrán detenerse a cargar y descargar pasajeros durante su recorrido de Regreso en las siguientes paradas autorizadas: Cementerio Municipal; Av. Buenos Aires y Córdoba; Av. Buenos Aires y Colón; Saavedra y Colón; Saavedra y Etchegaray; Alberti y Urrutia; Urrutia y Buenos Aires; Av. Catamarca y Calle N° 47; Urrutia y Av. Buenos Aires; Arias y Av. San Martín; calle 37 y 8 (escuela N° 20, Barrio Quintanilla); Av. San Martín y Av. Buenos Aires; Av. San Martín y Mitre; Av. San Martín y Rivadavia; Martínez Ituño y Belgrano; Echeverría y Av. Buenos Aires (Hospital Municipal); Lavalle y Martínez Guerrero; Moreno y 9 de Julio; Martínez Guerrero y Almafuerde; Martínez Guerrero y Av. Buenos Aires; Av. 1 Pte. Arturo Illia y cruce Juancho; Derivador de tránsito proximidades del Aero Club; Ruta Provincial N° 74 y cruce Juancho; Ruta Provincial N° 74 y Barrio Viviendas; Ruta Provincial N° 74 y calle 26; Ruta Provincial N° 74 frente a Pileta Club Progreso y Ruta Provincial N° 74 frente a Barrio Kennedy.-

**ARTICULO 34°.-** Para los automóviles de alquiler con taxímetro, se habilitarán paradas en los siguientes lugares de la ciudad; Belgrano y Urrutia (Estación Terminal de Omnibus "Benjamín Zubiurre"); Avellaneda y Moreno; Avellaneda y Mitre; Echeverría y Av. Buenos Aires; Buenos Aires (Hospital Municipal); Av. Buenos Aires y Urrutia (Centro Integral Educativo); Martínez Guerrero y 25 de Mayo; Saavedra y Colón; Av. 1 Dr. Carlos Pellegrini y calle N° 8; Perú y Alem; y Sarmiento y Martínez Ituño.-

**ARTICULO 35°.-** Como medida de excepción establécese obligatorio para las líneas de transporte de pasajeros locales, en los días de lluvia, detenerse en todas las esquinas de su recorrido siempre que el usuario lo solicite.-

## **CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 36°.-** A los efectos de la mejor observancia de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar la demarcación y señalización necesaria para su conocimiento público.-

**ARTICULO 37°.-** La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 15 de setiembre de 1984.-

**ARTICULO 38°.-** Derógase a partir de la fecha indicada en el artículo anterior toda Ordenanza o disposición que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 39°.-** Comuníquese al D.E. y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

No siendo para más y cuando eran las 22,40 horas la presidencia da por finalizada la Sesión.-